



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

2025 - 2026

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL ATLÁNTICO
2024-2027

MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
Secretaria de Educación (e) Departamental

ELABORADO POR:

MÓNICA MEYRA BAUTISTA VILORIA
LIDER DE COBERTURA



PRESENTACIÓN

La contratación del servicio educativo está referida al uso eficiente de la capacidad oficial, de tal manera que se puede acudir a esta estrategia solo cuando es necesaria; es decir, cuando en el sector oficial no hay cupos disponibles o hay limitaciones para su uso. Cuando se demuestra insuficiencia o limitaciones en la capacidad de los establecimientos educativos oficiales de una entidad territorial certificada, esta puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares como lo establece la Ley 1294 de 2009.

El Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el proceso de contratación del servicio educativo y responder a los resultados del estudio de insuficiencia y limitaciones técnicas formulado previamente, por el departamento del Atlántico.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cumplir con los requisitos para la contratación del servicio público educativo por parte de la entidad territorial certificada departamento del Atlántico.
- Determinar la población en edad escolar que no puede ser atendida en los establecimientos educativos oficiales de los veinte municipios no certificados del departamento del atlántico.
- Establecer los componentes de la canasta educativa según la modalidad de contratación, de acuerdo a la tipología y valores históricos.



COMPONENTES DEL PACSE

FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información empleadas en la elaboración del presente documento:

- **SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULAS - SIMAT:** Aplicativo suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, a través del cual los establecimientos educativos del departamento del Atlántico, realizan el registro y administración de la información de la Matrícula oficial y no oficial del Municipio.
- **COBERTURA EN CIFRAS:** Instrumento suministrado por el Ministerio de Educación Nacional.
- **ESTUDIO DE INSUFICIENCIA Y LIMITACIONES 2025 -2026:** El estudio de insuficiencia y limitaciones es un documento de carácter técnico a través del cual las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas en educación realizan un análisis de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.

De las anteriores fuentes de información se derivan los siguientes datos que se emplean en los diferentes componentes del documento:

1. Los datos de la Matrícula del departamento del Atlántico del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT:
Fuente: Anexo 6a
Corte: 30 de junio de 2025
2. La descripción de las zonas en que se presenta la necesidad la contratación del servicio público educativo está establecida en el Estudio de insuficiencia y limitaciones 2025.
3. Para la estimación total de la población a atender que ingresa al sistema educativo en el grado de transición se toma como base el listado entregado por el ICBF como resultado del proceso de tránsito armónico y el comportamiento de esta población en los últimos tres años.



PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS

La Población a atender en el presente plan, se refiere a los estudiantes que van a ser sujetos de atención mediante la contratación de la prestación del servicio educativo en las modalidades establecidas en el decreto 1851 de 2015, para ello se tiene la información de la matrícula contratada y el estudio técnico de insuficiencia y limitaciones que permite establecer dicha población.

Tabla 1: Proyección por municipio población a atender mediante contratación del servicio educativo:

MUNICIPIO	PREESCOLAR	BÁSICA		MEDIA	TOTAL
		PRIMARIA	SECUNDARIA		
BARANOA	0	0	0	0	0
CAMPO DE LA CRUZ	0	0	0	0	0
CANDELARIA	0	0	0	0	0
GALAPA*	120	600	480	240	1.440
JUAN DE ACOSTA	0	0	0	0	0
LURUACO	0	0	0	0	0
MANATÍ	0	0	0	0	0
PALMAR DE VARELA	0	0	0	0	0
PIOJÓ	0	0	0	0	0
POLONUEVO	0	0	0	0	0
PONEDERA	0	0	0	0	0
PUERTO COLOMBIA	0	0	0	0	0
REPELÓN	0	0	0	0	0
SABANAGRANDE**	133	798	696	304	1.931
SABANALARGA	0	0	0	0	0
SANTA LUCÍA	0	0	0	0	0
SANTO TOMÁS	0	0	0	0	0
SUAN	0	0	0	0	0
TUBARÁ	0	0	0	0	0
USIACURÍ	0	0	0	0	0
TOTAL	253	1398	1176	544	3371

* Esta información corresponde al máximo permitido de la capacidad instalada para atender a los estudiantes en la infraestructura correspondiente.

** Esta información corresponde a la proyección de cupos para vigencia 2026. Se incluye educación complementaria.



Los datos mostrados en la tabla anterior, contemplan la demanda de continuidad de los estudiantes atendidos durante la vigencia 2025 a través de la estrategia de acceso a la cobertura educativa mediante la contratación del servicio educativo en ambos municipios.

Adicionalmente, el I.C.B.F envía la relación de los niños que cumplen la edad para el ingreso al sistema educativo al nivel de transición, por lo que la Secretaria de Educación del Atlántico tiene el compromiso de garantizarles un cupo educativo, el cual prioritariamente se asignará en Instituciones Educativas Oficiales y de manera residual en las instituciones educativas oficiales que cuentan con contratación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas o concesiones. En consideración de lo anterior y, además, por la proyección de cupos establecida en razón a la capacidad instalada, en el presente plan de atención del servicio educativo se estima atender 210 niños en el grado de transición aproximadamente.

DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Para los procesos de planificación y gestión administrativa, los 20 municipios no certificados del Departamento del Atlántico, han sido agrupados, teniendo en cuenta las dinámicas geográficas, económicas y sociales existentes, en 5 subregiones denominadas: Metropolitana, Costera, Oriental, Centro y Sur.

Subregión Metropolitana, conformada por los municipios Galapa y Puerto Colombia.

Subregión Costera integrada por los municipios de Tubará, Juan de Acosta, Piojó, Usiacurí.

Subregión Oriental comprende los municipios de Ponedera, Palmar de Varela, Santo Tomás, y Sabanagrande.

La **Subregión Centro** está integrada por los municipios de Luruaco, Sabanalarga, Polonuevo y Baranoa.

La **Subregión Sur** la conforman los municipios de Repelón, Manatí, Santa Lucía, Suan, Campo de la Cruz y Candelaria.

La prestación del servicio educativo de los 20 municipios no certificados es ofertada por la Gobernación del Atlántico, la cual implementa todos los procesos de gestión de cobertura





educativa, es decir, ejecuta todas las estrategias necesarias para garantizar el acceso y permanencia de los educandos en el sistema educativo oficial.

Tabla 2: Proyección DANE población en edad escolar Vs. Oferta Oficial por municipio.

MUNICIPIOS	TOTAL		
	PROYECCION DANE	OFERTA OFICIAL	DIFERENCIA
Baranoa	16.029	11.696	4.333
Campo de la Cruz	6.374	5.335	1.039
Candelaria	4.754	3.133	1.621
Galapa	17.757	9.713	8.044
Juan de Acosta	5.520	2.191	3.329
Luruaco	8.462	6.238	2.224
Manatí	6.278	4.740	1.538
Palmar de Varela	7.438	6.074	1.364
Piojó	1.729	1.314	415
Polonuevo	5.019	3.130	1.889
Ponedera	7.257	5.258	1.999
Puerto Colombia	12.142	6.283	5.859
Repelón	7.684	5.708	1.976
Sabanagrande	8.766	7.331	1.435
Sabanalarga	25.848	19.617	6.231
Santa Lucía	4.892	3.012	1.880
Santo Tomás	7.240	4.045	3.195
Suan	3.392	2.718	674
Tubará	4.472	2.369	2.103
Usiacurí	3.012	1.588	1.424
Total	164.065	111.493	52.572

La tabla anterior muestra una necesidad generar estrategias que permitan el acceso a 52.572 niños, niñas y jóvenes en edad escolar entre los 3 y 16 años de edad; en donde, el municipio de Galapa tiene el mayor porcentaje de demanda global, seguido por los municipios de Sabanalarga, Puerto Colombia, Baranoa, Puerto Colombia, Santo Tomas y Sabanalarga.



COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR

La canasta educativa es el instrumento mediante el cual se suministran los medios y elementos necesarios para la implementación de la propuesta educativa.

Tabla 3: Componentes Canasta Educativa.

CANASTA EDUCATIVA	
COMPONENTES BÁSICOS	
RECURSO HUMANO	Docentes y Directivos Docentes
	Administrativos
	Otros gastos
MATERIAL EDUCATIVO	Material de Apoyo Docente
	Material para el Estudiante
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Elementos y Papelería de Oficina
	Arrendamiento
	Derechos Académicos
	Administración
GASTOS GENERALES	Servicios Públicos del Establecimiento Educativo
	Mantenimiento y Reparación de la Planta Física
	Suministro y Mantenimiento de Equipo
	Combustible de Funcionamiento
	Capacitación Docente
	Transporte de Docentes
COMPONENTES COMPLEMENTARIOS	
	Transporte Escolar
	Profesionales de Apoyo (psicólogos, etnopedagogos)

PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas: Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.



Tabla 4: Población estimada por atender mediante canasta educativa contratada en Sabanagrande.

Subregión		ORIENTAL
Municipio		SABANAGRANDE
Preescolar		133
Básica	Primaria	798
	Secundaria	696
Media		304
Total		1.931

Tabla 5: Población estimada por atender mediante canasta educativa contratada en Galapa.

Subregión		METROPOLITANA
Municipio		GALAPA
Preescolar		120
Básica	Primaria	600
	Secundaria	480
Media		240
Total		1.440



PROPUESTA CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

Actividad	Responsable	Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Definición de listados de estudiantes a atender con contratación	Secretaría de Educación																
Elaboración del PACSE	Secretaría de Educación																
Publicación del PACSE	Secretaría de Educación																
Remisión del PACSE a Min. Educación	Secretaría de Educación																
Modificaciones al PACSE	Secretaría de Educación																
Elaboración de minutas contractuales	Secretaría General																
Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Secretaría General																
Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	Secretaría General																
Listado de estudiantes definitivo.	Secretaría de Educación																
Suscripción y registro de contratos	Secretaría General																
Suscripción de actas de inicio de contratos	Secretaría General																

VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos para la vigencia 2026 se fijará de acuerdo con:

Prestación del servicio educativo y promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico: el valor será igual a la multiplicación de las canastas debidamente acordadas entre la ETC y los futuros contratistas, teniendo como base el valor presentado en este plan más sus correspondientes ajustes dentro de los términos establecidos en el **Decreto** 1851 de 2.015.

